

lor del vehículo intervenido, que deberá ser exigida de la siguiente manera: multa en cuantía de 2.394.000, en firme, por la comisión de la infracción de contrabando de 306.000 pesetas, a resultas de la resolución que en su día dicte la jurisdicción ordinaria, por la comisión del posible delito conexo apreciado, y la pena subsidiaria de prisión, a razón de un día de privación de libertad por la cantidad que diariamente se haya señalado como salario mínimo, en el momento de la liquidación de condena.

Tercero.—Dejar sin efecto el pronunciamiento quinto del fallo en cuanto decreta el comiso del vehículo, el que deberá ser devuelto a su propietario una vez se haya acreditado haber legalizado la situación del coche previo pago de los derechos arancelarios que correspondan; segundo, confirmar los restantes pronunciamientos del fallo, y tercero, librese testimonio del mismo un vez sea firme, para su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda para la práctica de la diligencia consiguiente a la determinación de la existencia del delito conexo que ha sido apreciado en esta jurisdicción.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra este fallo puede ser interpuesto recurso ante el Tribunal Supremo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

Lo que se publica conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 1970.—El Secretario del Tribunal, Manuel Romero Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, P. D., Tomás Delgado Hidalgo.—5.936-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan de Novo Florit la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mercadal (Menorca) y se legalizan las obras construidas de almacén y caseta varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan de Novo Florit una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Mercadal.
Destino: Almacén y caseta varadero.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificio de forma rectangular y de una sola planta para almacén de embarcación y varadero.
Prescripciones: En caso de necesidad la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise. Con el uso de la rampa no se impedirá ni dificultará más de lo estrictamente necesario el paso público a lo largo de la costa.

No se podrá impedir el paso a través de la rampa-varadero. El paso público deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de febrero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Urbanizadora Costa Mediterráneo, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Cartagena (Murcia) para la construcción del balneario embarcadero número 2 del complejo turístico de la expresada Sociedad.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Urbanizadora Costa Mediterráneo, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.
Término municipal: Cartagena.
Superficie aproximada: 1.018,17 metros cuadrados.
Destino: Construcción del balneario embarcadero número 2 del complejo turístico de la expresada Sociedad.

Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Dos plataformas horizontales y pasarela de acceso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de febrero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Jaime Ferriol Munar la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Capdepera (Mallorca) para la construcción de caseta guardabotes, acuario, bar y solarium.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Jaime Ferriol Munar una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Capdepera.
Superficie aproximada: 711 metros cuadrados.
Destino: Construcción de caseta guardabotes, acuario, bar y solarium.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 14 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Acuario construido aprovechando un pequeño entrante del mar, mediante un cajón de hormigón de 6,50 por 4,20 metros. Muro de hormigón para cierre. Dos edificios de 8,40 por 5 y 7,80 por 5,20 metros de planta rectangular y seis metros de altura para bar y caseta guardabotes. Solarium y escalinata.

Prescripciones: Las terrazas-solarium serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de febrero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Inmobiliaria del Mar Menor, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Javier (Murcia) para la construcción de una pasarela.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Inmobiliaria del Mar Menor, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.
Término municipal: San Javier.
Superficie aproximada: 1.011,70 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una pasarela.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Pasarela formada por pilotes de madera situados longitudinalmente a 2,50 metros de separación entre ejes y transversalmente a 1,20 metros.

Prescripción: En caso necesario podrá amarrar la embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Iberduero, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santurce (Vizcaya) para la instalación de un desagüe.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Iberduero, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
Término municipal: Santurce.